



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA Nº 11/16.-

Crespo – E.Ríos, 23 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Javier Pfarher, a este Cuerpo Deliberativo,
y

CONSIDERANDO:

Que en la misma el interesado solicita planes de pago desde 20 y 24 cuotas para afrontar pagos en concepto de Tasa por Recupero de Obras, que afectan los inmuebles de su propiedad ubicados en esta ciudad.-

Que habiéndose analizado el caso y dados los motivos expuestos por el contribuyente, así como los informes solicitados a las áreas correspondientes, los que obran en Secretaría, se resuelve autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al cambio de planes de pago por vía de excepción.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción y a través del Área correspondiente, a realizar nuevos convenios de planes de pago de Tasa por Recupero de Obras en cuotas mensuales y consecutivas, al contribuyente que a continuación se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE:</u>	<u>INMUEBLE REG.:</u>	<u>CANT.CUOTAS:</u>
- PFARHER, Javier	4588	20
	8655	24

ARTICULO 2º.- Determínese un plazo de Treinta (30) días, a partir de su notificación, para acogerse a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-